

AYUNTAMIENTO DE CASARES DE LAS HURDES.
CONVOCATORIA DE EMPLEO.

Abierto el plazo de inscripciones para la oferta de empleo con cargo al Plan de Empleo Social de la Junta de Extremadura.

Puesto que se oferta: 1 PUESTO DE PEÓN DE LIMPIEZA

Duración del contrato: 6 meses, a jornada completa.

Condiciones de los aspirantes:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público¹.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

-e) Ser parado de larga duración, es decir, que el solicitante no haya trabajado más de 30 días a jornada completa los últimos 12 meses ó 60 días a media jornada. Si no hubiera parados de larga duración podrá contratarse a personas paradas que, habiendo concurrido al proceso selectivo y reuniendo los restantes requisitos, no cumplan con la duración establecida anteriormente.

¹ De conformidad con el artículo 57.1, 3 y 4 del Texto Refundido 5/2015 de 30 de octubre de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder, como personal funcionario, en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos, con excepción de aquellos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses del Estado o de las Administraciones Públicas.

A tal efecto, los órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas determinarán las agrupaciones de funcionarios contempladas en el artículo 76 a las que no puedan acceder los nacionales de otros Estados.

El acceso al empleo público como personal funcionario, se extenderá igualmente a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos en el apartado 1 de este artículo.

Los extranjeros a los que se refieren los apartados anteriores, así como los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los españoles.

f) **Estar empadronado en el municipio de Casares de las Hurdes con una antigüedad de 3 meses.**

g) **Que el solicitante no perciba ninguna prestación contributiva por desempleo.**

Plazo de presentación de solicitudes:

Desde el día 29 de noviembre al 11 de diciembre de 2017, ambos incluidos.

Documentación a presentar junto con la solicitud:

- DNI
- **CERTIFICADO ACTUALIZADO DE VIDA LABORAL**(Imprescindible. Como máximo con una antigüedad de un mes).
- CERTIFICADO DE CONVIVENCIA
- CERTIFICADO DE BIENES INMUEBLES URBANOS
- JUSTIFICANTE O CERTIFICADO DE MINUSVALÍAS, INVALIDEZ, DEPENDENCIA, EN SU CASO.
- CONTRATO DE ALQUILER, EN SU CASO
- JUSTIFICANTES DE INGRESOS DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR DE LOS ÚLTIMOS 12 MESES
- DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA ADECUACIÓN AL PUESTO
- CERTIFICADO QUE ACREDITE EL DESEMPLEO DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR
- EN SU CASO, JUSTIFICANTE DE SER VÍCTIMA DE VIOLENCIA.
- SENTENCIA DE SEPARACIÓN, DIVORCIO Y/O CONVENIO REGULADOR, EN SU CASO

En el Ayuntamiento se podrán consultar las bases del proceso de selección, así como los criterios de valoración y ponderación.

Casares de las Hurdes, 22 de noviembre de 2017

EL ALCALDE

Fdo: José María Martín Iglesias

